

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO INTERLOCUTORIO
Código: JAC-FT-29	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 545

FECHA: once (11) de octubre dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - OTROS
DEMANDANTE: TRANSPORTE MONTEBELLO S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RADICACIÓN: 76-001-33-33-012-2019-00083-00

Atendiendo las manifestaciones realizadas por parte de la titular del Juzgado Doce y Trece Administrativo Oral de este circuito, Doctora Vanessa Álvarez Villareal y Doctora Adela Yriasny Casas Dunlap, respecto a su impedimento para conocer del presente proceso, esta Sede Judicial de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 131 del C.P.A.C.A., y en aras de garantizar el acceso pronto de la administración de justicia de las partes, acepta los impedimentos, toda vez que se encuentran debidamente fundados, y procede a avocar el conocimiento sobre el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a estudiar la admisión de la presente demanda en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO previsto en el artículo 138 del C.P.A.C.A., en la cual se solicita se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones No. 4152.010.21.0.7978 del 20 de septiembre de 2018, "Por la cual se resuelve una investigación administrativa", y la No. 4152.010.21.0.13401 del 29 de noviembre de 2018 "Por la cual se resuelve un recurso de reposición", y se buscan otra declaraciones y condenas.

De la competencia

Este Despacho es competente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 155 numeral 3° y artículo 156 numeral 2 del C.P.A.C.A., teniendo en cuenta que es un proceso de nulidad y restablecimiento cuya cuantía no supera los trescientos (300) SMLMV (fl. 8-9), y además atribuible a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali, por el lugar donde se expidió el acto en la ciudad de Santiago de Cali. (fl. 25).

De la caducidad de la pretensión

Conforme a lo preceptuado en el artículo 164 numeral 2° literal d) del C.P.A.C.A., la demanda debe ser presentada dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación o comunicación del acto administrativo acusado. La notificación del acto que resuelve el recurso de reposición se dio por aviso el 18 de diciembre de 2018, y solicitada la conciliación prejudicial el día 28 de enero de 2019, se suspendió el término de cuatro meses que otorga la norma, hasta el 20 de marzo de 2019 que le fue entregada la constancia de no conciliación; reanudándose el término del que habla la norma, por tres meses restantes. La demanda fue presentada el 27 de marzo de 2019 (fl. 47), ello es, dentro de la oportunidad legal.

Conclusión del Procedimiento Administrativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 numeral 2° del C.P.A.C.A., deberán haberse ejercido y decidido los recursos que de acuerdo con la ley fueren obligatorios. Para el caso, si bien el recurso de reposición no era de obligatoria interposición, al haberse elevado y resuelto, con éste se evidencia que concluyó el procedimiento administrativo y quedando en firme la actuación demandada.

Agotamiento de Requisito de Procedibilidad

La conciliación de la que trata el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, fue agotado debidamente, según se evidencia a folio 43-44.

De la legitimación en la causa

De la demanda se infiere la legitimación en la causa de la parte activa, por cuanto es la empresa que resultó sancionada dentro de la investigación administrativa.

De la representación Judicial

El poder (fl. 11) fue legalmente conferido por el señor **GERARDO BUENO ZÚÑIGA**, representante legal de la empresa demandante según certificado de existencia y representación obrante a folios 12-19 al abogado **EDWARD LONDOÑO ROJAS**, para que actuase en representación de ellos y en ejercicio del mismo, presenta la demanda.

De la Admisión de la Demanda

La presente demanda reúne los requisitos legales establecidos en los artículos 162 a 167 del C.P.A.C.A.

Por todo lo anterior, este despacho **AVOCA** el conocimiento del presente medio de control y **ADMITE EN PRIMERA INSTANCIA LA PRESENTE DEMANDA** ejercida en el **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al Representante Legal del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MOVILIDAD** de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de la presente providencia y de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al agente del Ministerio Público delegado ante éste Despacho, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto, anexando copia de la presente providencia y de la demanda.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que **REMITA A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL AUTORIZADO**, copia de la demanda, de sus anexos y de este auto a la entidad demandada y al Ministerio Público, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto. Igualmente deberá acreditar **EL ENVÍO Y RECIBO EFECTIVO POR SUS DESTINATARIOS** dentro de los quince (15) días siguientes. Lo anterior sin perjuicio del desistimiento establecido en el artículo 178 del CPACA.

CUARTO: Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del C.P.A.C.A., córrase traslado de la demanda al demandado y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, comenzará a correr veinticinco (25) días después de realizada la última notificación, para efectos que dentro de dicho término contesten la demanda. Durante este término el demandado deberá allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer dentro del proceso. Así mismo, deberá allegar copia auténtica de los documentos que acrediten la calidad de representante legal de la entidad demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 159 del C.P.A.C.A.

QUINTO: Requerir a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI** - funcionario competente, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo

de la comunicación, allegue copia del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso.

SEXTO: Reconocer personería al abogado **EDWARD LONDOÑO ROJAS**, identificado con la tarjeta profesional No. 116.356 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos que establece el memorial poder que obra a folio 11.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

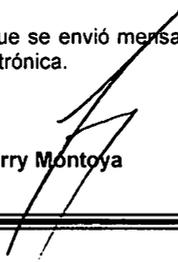
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. 053, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya



PROYECTÓ:

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 743

FECHA: once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MOSQUERA MICOLTA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2014-00332-00

Atendiendo la manifestación realizada por parte de la titular del Juzgado Trece Administrativo Oral de este Circuito, Doctora Adela Yriasny Casas Dunlap, respecto a su impedimento para conocer del presente proceso, esta Sede Judicial de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 131 del C.P.A.C.A., y en aras de garantizar el acceso pronto de la administración de justicia de las partes, acepta el impedimento, toda vez que se encuentra debidamente fundado, esta Sede Judicial avocará el conocimiento en el presente medio de control, y le dará el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta de que en el presente proceso está pendiente la práctica de prueba documental y pericial con la debida contradicción del dictamen, se fija el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00PM)**, para la continuación de la audiencia señalada en el artículo 181 del C.P.A.C.A

En tal sentido, se requiere a la parte demandada – Municipio de Cali, para que haga las gestiones pertinentes en el recaudo de la prueba documental decretada en su momento por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito, y comunicada en oficio No. 2110 de 24 de noviembre de 2017 (Fl. 290).

Así mismo y atendiendo lo dispuesto en el artículo 228 de C.G.P. ejecutoriada esta providencia por secretaria hágase la respectiva citación a los peritos y póngase en conocimiento los dictámenes periciales obrantes a folios 238 a 239 y 248 a 253.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente medio de control interpuesto por el señor JORGE ENRIQUE MOSQUERA MICOLTA Y OTROS en contra del Municipio de Santiago de Cali.

SEGUNDO: Fijese continuación de audiencia de pruebas para el día **MARTES SEIS (6) DE AGOSTO A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00PM)**.

TERCERO: Requerir a la parte demandada Municipio de Cali, para lo de su competencia, conforme lo establecido en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Proyectó:

<p>JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 053, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya</p>

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 744

FECHA: once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YEHISON JAIR SOLARTE MOSQUERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI- PERSONERIA MUNICIPAL Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2016-00229-00

Atendiendo la manifestación realizada por parte de la titular del Juzgado Trece Administrativo Oral de este Circuito, Doctora Adela Yriasny Casas Dunlap, respecto a su impedimento para conocer del presente proceso, esta Sede Judicial de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 131 del C.P.A.C.A., y en aras de garantizar el acceso pronto de la administración de justicia de las partes, acepta el impedimento, toda vez que se encuentra debidamente fundado, y avocará el conocimiento en el presente medio de control, dándole el trámite correspondiente.

En ese orden de ideas, y una vez revisado el expediente, se evidencia que tanto el Municipio de Cali- Personería Municipal, el Municipio de Cali, y la entidad llamada en garantía, Seguros del Estado S.A., presentaron escrito de contestación, y solo se le reconoció personería al apoderado del Municipio de Cali.

Por lo anterior, se tendrá por notificada la admisión de la demanda a las entidades demandadas dentro del presente medio de control, como también a la llamada en garantía, y habiéndose surtido la etapa de notificaciones, se procederá a reconocer personería para actuar a los abogados de la demandada Municipio de Cali-Personería Municipal, como a la llamada en garantía y se ordenará pasar a secretaría para que se corra traslado a las excepciones presentadas por las entidades.

Por otro lado, respecto al memorial visible a folios 341, donde la abogada Luz Maru Paz Ordoñez, presenta renuncia al poder a esta conferido, dada la procedencia del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P, se aceptará la renuncia efectuada por la profesional del derecho, como apoderada del Municipio de Cali-Personería Municipal.

En consecuencia, y dada la ausencia de defensa técnica del organismo de control de nivel territorial, requiérase al representante legal o a quien haga sus veces del Municipio de Cali – Personería Municipal, para que se sirva nombrar apoderado para defender los intereses de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente medio de control interpuesto por el señor YEHISON JAIR SOLARTE MOSQUERA en contra del MUNICIPIO DE CALI-PERSONERÍA MUNICIPAL Y OTRO.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar dentro del presente medio de control a la abogada LUZ MARY PAZ ORDOÑEZ identificada con la T.P. No. 20.325 del

C.S. de la J., como apoderada del MUNICIPIO DE CALI-PERSONERIA MUNICIPAL, en los términos del memorial obrante a folio 242

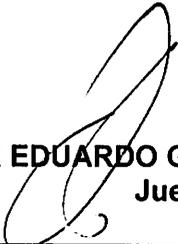
TERCERO: Reconocer personería para actuar dentro del presente medio de Control a la abogada JENNER PAMELA NARANJO PINEDA identificada con la TP No. 208263 del C.S. de la J., como apoderada de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos del memorial obrante a folio 50 del cuaderno 2.

CUARTO: Aceptar la renuncia al poder efectuada por la abogada LUZ MARY PAZ ORDOÑEZ, como apoderada de la demandada MUNICIPIO DE CALI-PERSONERIA MUNICIPAL.

QUINTO: Requierase al representante legal o a quien haga sus veces de la MUNICIPIO DE CALI-PERSONERIA MUNICIPAL, para lo de su competencia conforme lo expresado en la parte motiva.

SEXTO: Una vez ejecutoriado este auto, por secretaría, córrase traslado a las excepciones presentadas por las entidades demandadas en los respectivos escritos de contestación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

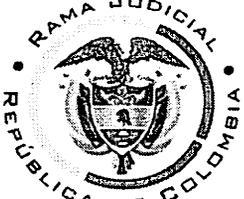
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 053, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Jhon Fredy Charry Montoya

Proyectó:

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de aprobación: 28/03/2019

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 713

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIOLA CRISTINA GERTRUDIS ROSERO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P.
RADICACIÓN: 2016-00036

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, conforme lo dispuesto por el artículo 372 del C.G.P., SE FIJA el día **QUINCE (15) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL**.

Adviértasele a las partes que en esta audiencia podrá dictarse sentencia de conformidad en lo establecido en el numeral 9 del artículo 372 del C.G.P.

Se pone de presente a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. La inasistencia sin justa causa de la parte o de su apoderado(a) a la audiencia inicial conllevará la imposición de multa de cinco (5) S.M.L.M.V.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

PROYECTÓ: YAP

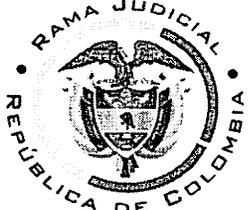
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 053, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Jhon Fredy Charry Mantoya

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de aprobación: 28/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 738

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA FANNY FERRO BARRERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 2016-00077

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTITRÉS (23) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

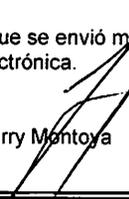
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

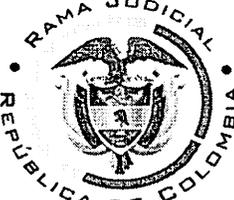
El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya



¹ Ver constancia obrante a folio 60 del expediente

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de aprobación: 28/03/2019

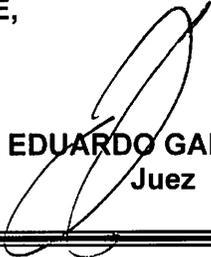
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 742

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDRÉS FERNANDO RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
RADICACIÓN: 2017-00112

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTITRÉS (23) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro del presente proceso.

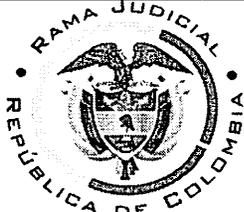
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M. Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica. El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya

¹ Ver constancia obrante a folio 199 del expediente

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de aprobación: 28/03/2019</p>

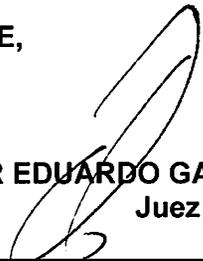
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 734

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

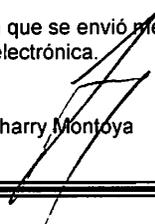
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS MARTÍNEZ RESTREPO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
RADICACIÓN: 2017-00153

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTIUNO (21) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

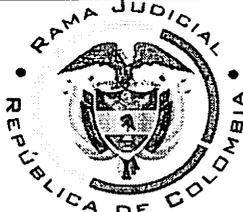
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

<p align="center">JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya</p> 
--

¹ Ver constancia obrante a folio 112 del expediente

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de aprobación: 28/03/2019</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 735

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDILBIA CHICA ZAPATA Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 2017-00157

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

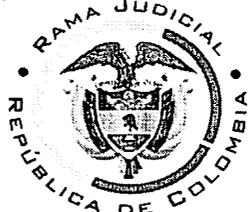
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

<p align="center">JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya</p>
--

¹ Ver constancia obrante a folio 86 del expediente

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de aprobación: 28/03/2019</p>

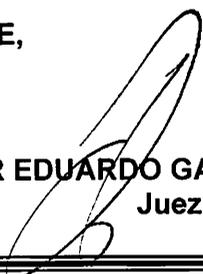
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 736

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO BEDOYA BEDOYA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 2017-00218

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

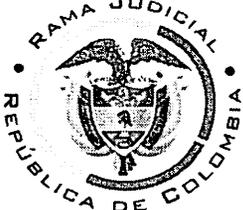
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

<p align="center">JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya</p> 

¹ Ver constancia obrante a folio 102 del expediente

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de aprobación: 28/03/2019</p>

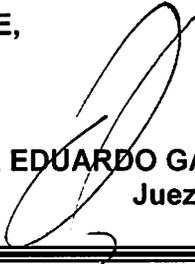
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 733

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CAROLINA ORTIZ DE VALDES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 2017-00221

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTIUNO (21) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

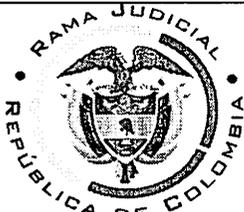
El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya



¹ Ver constancia obrante a folio 181 del expediente

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de aprobación: 28/03/2019</p>

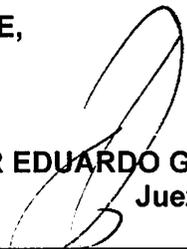
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 739

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCIA ELENA CADAVID
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 2017-00252

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTITRÉS (23) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

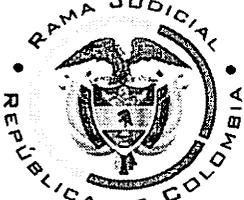
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

<p align="center">JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya</p>
--

¹ Ver constancia obrante a folio 63 del expediente

	<p align="center">JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>	<p align="center">FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN</p>
<p>Código: JAC-FT-28</p>	<p align="center">Versión: 2</p>	<p align="right">Fecha de aprobación: 28/03/2019</p>

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 740

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

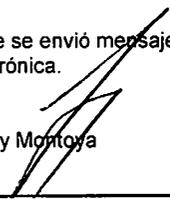
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MILA GONZÁLEZ OCAMPO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 2017-00253

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTITRÉS (23) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

<p align="center">JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p align="right">El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya </p>

¹ Ver constancia obrante a folio 62 del expediente

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de aprobación: 28/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 737

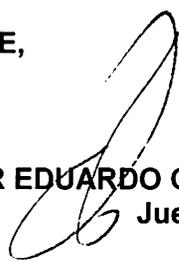
FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LISANDRO ANTONIO MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 2017-00297

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTITRÉS (23) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

En lo que se refiere a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora a folios 132 a 133 del expediente, la misma será atendida en la audiencia señalada en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

Proyectó: YAP

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

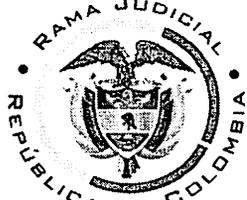
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya

¹ Ver constancia obrante a folio 135 del expediente

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de aprobación: 28/03/2019

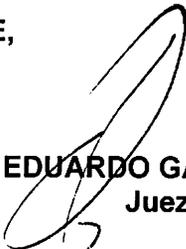
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 741

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA FERNANDA ALVAREZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 2017-00298

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTITRÉS (23) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

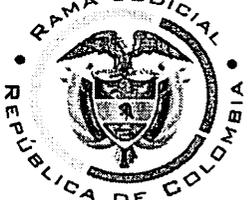
El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya



¹ Ver constancia obrante a folio 56 del expediente

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de aprobación: 28/03/2019

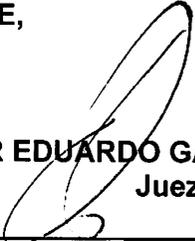
AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 732

FECHA: Octubre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: BARLAHAN VILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 2019-00137

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, el Despacho fija el día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LA HORA EN PUNTO DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
 Juez

Proyectó: YAP

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado N.º 53, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 15 de octubre de 2019, siendo las 8:00 A.M.
Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
El Secretario: Jhon Fredy Charry Montoya

¹ Ver constancia obrante a folio 154 del expediente